



MMOR/CAO/AHM

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 19 DE MARZO DE 2018 ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES Y JOHANNA MÓNICA CONTRERAS VERDEJO EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE FOMENTO DE LA LECTURA Y/O ESCRITURA CONVOCATORIA 2018 DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA

000044

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

COYHAIQUE, 30 ENE 2019

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.053, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2018; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 44, de 2018, de la Secretaria Regional Ministerial, Región de Aysén, que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 457468, dictada en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2018, en la Línea de Fomento de la Lectura y/o Escritura.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la distribución y difusión, entre otros, de la literatura.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que posteriormente el artículo 10 de la Ley N° 21.045 establece que forman parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura creado en la Ley N° 19.227. Asimismo, el artículo 39 de la Ley, establece que, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga la ley, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que la Ley N° 19.227, crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, destinado a financiar proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura.

Que de acuerdo al artículo 6 de la Ley N° 19.227, es función del Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocar anualmente a los concursos públicos, por medio de una amplia difusión nacional, sobre bases objetivas, señaladas previamente en conformidad al artículo 4 de la norma mencionada, para asignar los recursos del fondo y resolverlos.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2018, Línea de Fomento de la Lectura y/o Escritura, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 869, de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 310 de 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 457468, cuyo Responsable es Johanna Mónica Contreras Verdejo, procediéndose con fecha 19 de marzo de 2018 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 44, de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas y las Artes, Región de Aysén.

Que la Responsable con fecha 13/07/2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 28 de diciembre de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 28 de diciembre de 2018 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 457468, financiado por Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, convocatoria 2018, en la Línea de Fomento de la Lectura y/o Escritura, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA
LÍNEA DE FOMENTO DE LA LECTURA Y/O ESCRITURA
MODALIDAD INICIATIVAS DE FOMENTO LECTOR Y/O ESCRITOR EN ESPACIOS
DE LECTURA CONVENCIONALES O NO CONVENCIONALES
CONVOCATORIA 2018**

En Coyhaique de Chile, a 28 de diciembre de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, representado para estos efectos por doña MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Aysén, ambos domiciliados en 21 de mayo N° 574, comuna de Coyhaique, ciudad de Coyhaique, y Johanna Mónica Contreras Verdejo, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliada [REDACTED] comuna de Aysén, ciudad de Puerto Aysén, en adelante la "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2018 de la Línea de

Fomento de la Lectura y/o Escritura, modalidad iniciativas de fomento lector y/o escritor en espacios de lectura convencionales o no convencionales, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, convocado mediante Resolución Exenta N° 869, de 2017, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio Nro. 457468, del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 19 de marzo de 2018 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 44, de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial, región de Aysén. La RESPONSABLE con fecha 13/07/2018, presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una recalendarización de actividades y una extensión en el plazo de ejecución y finalización. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida en atención de los argumentos esgrimidos y el certificado médico, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula QUINTA del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

1.- Se autoriza la prórroga de término de proyecto fijando como plazo final de ejecución, rendición y entrega del Informe Final de actividades y rendición de cuentas para el día 30 de abril de 2019. **Precisado lo anterior, cabe señalar, que no se concederá ningún otro nuevo plazo de finalización de esta iniciativa.**

2.- Se acepta la nueva recalendarización de las actividades, según de talle:

N°	Descripción	jul-18	ago-18	sep-18	oct-18	nov-18	dic-18	ene-19	feb-19	mar-19	abr-19	Número Estimado
1	Preparación del material bibliográfico: selección de textos, compra, recepción y forrado de libros. A efectuarse por el equipo de trabajo (ejecutor y ayudante)	X										--
2	Gestión muebles-carrito para libros: contacto con mueblista, diseño, confección, entrega.	X										--
3	Instalación, traslado de carros y montaje de puntos de lectura. A efectuarse por ayudante.		X									--
4	Difusión de proyecto a través de medios de comunicaciones diversas, tales como radio y redes sociales. A efectuarse por ayudante.		X									--
5	Visita a puntos de lectura para tomar acuerdos (ubicación carrito, puesta en marcha, etc.) con responsable del lugar. A efectuarse por encargada del proyecto.		X									--
6	Breve exposición oral con apoyo visual sobre los objetivos del proyecto, a manera de inducción e inauguración, a los funcionarios y usuarios presentes en la fecha a convenir con los responsables de los puntos de lectura. A ejecutarse con la encargada. Se rendirá con listado de asistentes.		X									50
7	Visita semanal a puntos de lectura a fin de reponer material bibliográfico, limpiar muebles y libros, reparar posibles daños a forros o a textos. En horario a convenir con el encargado del lugar. A efectuarse por la encargada del proyecto.			X	X	X	X	X	X	X		--
8	Asistencia semanal a puntos de lectura a fin de monitorear el uso y acceso a los textos del carro, revisar opiniones y/u observaciones de bitácora, conversar con usuarios y funcionarios ante posibles dudas. A efectuarse por el			X	X	X	X	X	X	X		15

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



MARGARITA MARIA OSSA ROJAS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO - REGIÓN DE AYSÉN
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Correo notificación 1: [REDACTED]
- Correo notificación 2: [REDACTED]
- Supervisores del Sistema de Supervisión y Control de Proyectos.
- Carpeta Nº 457468
- Oficina de Partes/SEREMI Aysén.



**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA
LÍNEA DE FOMENTO DE LA LECTURA Y/O ESCRITURA
MODALIDAD INICIATIVAS DE FOMENTO LECTOR Y/O ESCRITOR EN ESPACIOS
DE LECTURA CONVENCIONALES O NO CONVENCIONALES
CONVOCATORIA 2018**

En Coyhaique de Chile, a 28 de diciembre de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, representado para estos efectos por doña MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Aysén, ambos domiciliados en 21 de mayo N° 574, comuna de Coyhaique, ciudad de Coyhaique, y Johanna Mónica Contreras Verdejo, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] comuna de Aysén, ciudad de Puerto Aysén, en adelante la "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2018 de la Línea de Fomento de la Lectura y/o Escritura, modalidad iniciativas de fomento lector y/o escritor en espacios de lectura convencionales o no convencionales, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, convocado mediante Resolución Exenta N° 869, de 2017, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio Nro. 457468, del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 19 de marzo de 2018 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 44, de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial, región de Aysén. La RESPONSABLE con fecha 13/07/2018, presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una recalendarización de actividades y una extensión en el plazo de ejecución y finalización. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida en atención de los argumentos esgrimidos y el certificado médico, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula QUINTA del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

1.- Se autoriza la prórroga de término de proyecto fijando como plazo final de ejecución, rendición y entrega del Informe Final de actividades y rendición de cuentas para el día 30 de abril de 2019. **Precisado lo anterior, cabe señalar, que no se concederá ningún otro nuevo plazo de finalización de esta iniciativa.**

2.- Se acepta la nueva recalendarización de las actividades, según de talle:

N°	Descripción	jul-	ago-	sep-	oct-	nov-	dic-	ene-	feb-	mar-	abr-	Número Estimado
		18	18	18	18	18	18	19	19	19	19	
1	Preparación del material bibliográfico: selección de textos, compra, recepción y forrado de libros. A efectuarse por el	X										--

